

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 374-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 27 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N° 001-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de abril de 2023; Informe N° 001-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 25 de abril de 2023; Carta N° 002-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N° 002-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2023; Carta N° 0095-2023/HPV-EPIER, de fecha 11 de mayo de 2023; Informe N° 001-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2023; Carta N° 043-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2023; Carta N° 015-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2023; Carta N° 004-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de mayo de 2023; Informe N° 015-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Informe N° 052-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023; Oficio N° 0276-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2023; Acuerdo N° 468-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 001-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de abril de 2023, el Presidente del Grupo de proyección Social denominado "Energías Limpias y Renovables para todos", Gustavo Rodolfo Mamani Olivera, solicita aprobación e Inscripción del proyecto de proyección social "CHARLAS Y TALLERES EN ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES", proyecto que mediante Informe N° 001-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 25 de abril de 2023, observado por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Carta N° 002-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 02 de mayo de 2023, el Presidente del Grupo de proyección Social denominado "Energías Limpias y Renovables para todos", subsana las observaciones realizadas por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, para su aprobación e inscripción del proyecto, el mismo que mediante Informe N° 002-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2023, con visto bueno es remitido por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Carta N° 0095-2023/HPV-EPIER, de fecha 11 de mayo de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en energías Renovables, remite el proyecto "CHARLAS Y TALLERES EN ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, informa que de la verificación de acuerdo al formato proporcionado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria y acorde con las líneas de intervención aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 658-2022-CCO-UNAJ, el proyecto cumple con todos los requisitos exigidos para su aprobación, por lo tanto lo eleva a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, dicha dirección mediante Carta N° 043-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, devuelve el expediente para que levante las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 004-2023/GELyRT-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de mayo de 2023, el Presidente del Grupo de proyección Social denominado "Energías Limpias y Renovables para todos", subsana las observaciones realizadas por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el mismo que con visto bueno es remitido por la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, mediante Informe N° 015-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 052-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 01 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente solicita la emisión de la resolución de aprobación del grupo "Energías Limpias y Renovables para todos", con su proyecto denominado "CHARLAS Y TALLERES EN ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES", el mismo que con el visto bueno lo deriva a Vicepresidencia Académica, quien mediante Oficio N° 0276-2023/VAC-CO-UNAJ, de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Art. 12 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural

I-94-0077-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 374-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13 establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio; en el presente caso se verifica que se cumplió con lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria vigente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 468-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "CHARLAS Y TALLERES EN ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES", presentado por el Grupo Monovalente "ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES PARA TODOS";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "CHARLAS Y TALLERES EN ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES", presentado por el Grupo Monovalente "ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES PARA TODOS", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SARMIENTO MAMANI VILMA	ASESORA
2	HUANCHI MAMANI LUZ ELIZABETH	ASESORA
3	MAMANI OLIVERA GUSTAVO RODOLFO	PRESIDENTE
4	SUCASACA SUCASACA YOBEL	VICEPRESIDENTE
5	MAMANI MAMANI RUBÍ DANIELA	SECRETARIO
6	CHANA LLANQUE MIRIAM	TESORERO
7	QUISPE YANA WILBERTH	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI SARAVIA BRAYAN DEYVI	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	MAMANI QUISPE GROVER	MIEMBRO
10	ALVAREZ ROMERO SALINOVA MÉLANI	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutorio al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

I-94-0077-2023



KVCQ

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200